

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 01 UNO DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/29/2023 INTERPUESTO POR LA C. MARTHA ORTA RODRÍGUEZ, ostentándose como militante del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, **EN CONTRA DE** "La convocatoria realizada con fecha 24 de agosto del presente año a la sesión de Consejo Política Estatal del Partido Revolucionario Institucional a celebrarse el día 26 de agosto de 2023 y como consecuencia la nulidad de los acuerdos tomados en la sesión de mérito y todas las consecuencias legales que de la misma se generen." (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Visto el estado que guarda el expediente TESLP/JDC/29/2023, se desprende que con fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se dictó auto mediante el cual se tuvieron por recibidas las constancias remitidas por el Licenciado Martín Vaca Huerta en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI, por las cuales hace del conocimiento que la demanda reencauzada de la ciudadana Martha Orta Rodríguez, fue radicada con número de expediente CEJPSLP/JDM/02/2023 y acumulada a diverso expediente CEJPSLP/JDM/01/2023.

En dicho auto se determinó, que una vez que remitiera a este órgano jurisdiccional la documentación relacionada con la resolución del expediente se acordaría lo conducente respecto al cumplimiento de sentencia. El auto en cuestión le fue debidamente notificado al presidente de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI el 2 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés, mediante oficio TESLP/PM/DAPG/111/2023.

Así entonces, y toda vez que al día de la fecha no se ha recibido la documentación correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; 35 y 39 de la Ley de justicia Electoral, se **ACUERDA:**

UNICO. Se requiere a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI a efecto que, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, informe del estatus que guarda el expediente CEJPSLP/JDM/01/2023 y su acumulado CEJPSLP/JDM/02/2023, debiendo acompañar las constancias que sustenten sus manifestaciones.

Notifíquese por oficio a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI, y publíquese en los estrados físico y electrónico con los que cuenta este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los numerales 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado, que en términos de lo dispuesto por el numeral 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Gladys González Flores. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.